



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey
06810 Calamonte (Badajoz)
Administración General



BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES, DEL PROGRAMA DE FORMACION EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA “CAVE PUBLICUS”, CON LA ESPECIALIDAD DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de un proceso selectivo para la selección de alumnos/as, en los proyectos de Formación en alternancia con el empleo las personas mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora, inscritas como demandantes desempleados en los Centros de Empleo, que participarán en el Programa de Formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura “Cave Publicus”, con la especialidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, promovido por la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

SEGUNDA.- NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES.

La Mancomunidad Integral de Municipios Centro, presentará una oferta de empleo en el SEXPE, para la preselección de los alumnos/as del Programa de Formación “Cave Publicus”, de la especialidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, atendiendo a los requisitos establecidos por la normativa reguladora del programa.

El número máximo de alumnos del Programa de Formación “Cave Publicus”, por localidad, será el siguiente:

AYUNTAMIENTO	Nº DE ALUMNOS
Aljucén	1
El Carrascalejo	1
Don Álvaro	1
Mirandilla	2
Oliva de Mérida	2
San Pedro de Mérida	1
Trujillanos	2
Valverde de Mérida	1
Villagonzalo	2
La Zarza	2
Total Alumnos	15



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey
06810 Calamonte (Badajoz)
Administración General

REQUISITOS DE LOS ALUMNOS/TRABAJADORES:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto mencionado y de las ordenes de convocatoria, podrán participar como alumnos-trabajadores en los proyectos de Formación en alternancia con el empleo las personas mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora, inscritas como demandantes desempleados en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo o, en su caso, a fecha de finalización de la difusión pública. Asimismo, las personas seleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de difusión o sondeo, los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
3. Estar en posesión de la titulación de graduado en ESO o curso en competencias clave en lengua y matemáticas.
4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán, **PREFERENTEMENTE** en las oficinas comarcales del SEXPE Mérida II, sita en Mérida, calle Babiano Giner s/n, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas.

Podrán presentarse también en el registro de los ayuntamientos relacionados en la base segunda.

Las solicitudes deberán presentarse desde el día 2 de diciembre a las 9 horas, hasta el día 12 de diciembre a las 14 horas.

CUARTA.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Los listados de alumnos-trabajadores admitidos, que resulten de este proceso de preselección, se harán públicos, el día 13 de diciembre de 2016, en el tablón de anuncios del Centro de Empleo de Mérida II, en el tablón de anuncios de los ayuntamientos agrupados y en la web www.mimc.es, y contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones a la lista desde las 9 horas del día 14 de diciembre a las 14 horas del día 15 de diciembre de 2016, en el Centro de Empleo de Mérida II.



QUINTA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

La selección se llevará a cabo por una Comisión Mixta SEXPE-Entidad promotora, de la que formarán parte dos miembros, uno por cada entidad.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Recibida la lista de admitidos, el grupo mixto procederá a la selección de los alumnos-trabajadores. Previamente al inicio de la valoración por parte del grupo mixto, los orientadores de los centros de empleo informarán, a través de la plataforma de orientación, si se recomienda la participación, en función de su itinerario personalizado de empleo, en el proyecto y especialidad. Únicamente se emitirán informes sobre personas cuyo IPE se ha iniciado anteriormente a la fecha de comienzo de la recogida de solicitudes.

El grupo mixto ordenará y baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1.- Demandantes con informe de orientación recomendando la participación en el proyecto y especialidad y que no han participado anteriormente en programas de Formación y Empleo ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el siguiente baremo:

- a) Jóvenes de 18 a 29 años a fecha de contratación 1 punto
- b) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de baremación: 1 punto.
- c) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 1 punto
- d) Mayores de 45 años. 1 punto
- e) Mujeres desempleadas. 1 punto
- f) Personas discapacitadas. 1 punto
- g) Mujeres víctimas de violencia de género. 1 punto

Se podrá obtener un máximo de 5 puntos y en caso de empate se ordenará por la mayor antigüedad en la última inscripción como desempleado (informe de período ininterrumpido en la inscripción como desempleado).

2.- Demandantes sin informe de orientación recomendando la participación en el proyecto y especialidad y que no han participado anteriormente en programas de Formación y Empleo ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el baremo del punto 1.

3.- Demandantes con informe de orientación recomendando la participación en el proyecto y especialidad y que han participado anteriormente en programas de Formación y Empleo ordenados según menor



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey
06810 Calamonte (Badajoz)
Administración General

nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el baremo del punto 1.

4.- Demandantes sin informe de orientación recomendando la participación en el proyecto y especialidad y que han participado anteriormente en programas de Formación y Empleo ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el baremo del punto 1.

SÉPTIMA.- Se expondrá una lista de seleccionados y reservas, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Centro de Empleo de Mérida II, en el tablón de anuncios de los ayuntamientos agrupados y en la web www.mimc.es, concediéndose un plazo de dos días a efecto de reclamaciones.

OCTAVA.- El Comité de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten en lo no previsto por las presentes bases.

Calamonte, 1 de diciembre de 2016.

EL PRESIDENTE

FDO.: JUAN PULIDO GIL.

CONTACTO: Para cualquier información deberán llamar al número de teléfono 924-32 41 06/924-00 30 50.

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO ALUMNO/A TRABAJADOR/A EN EL PROYECTO.....
DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO “ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA” (CONVOCATORIAS 2016)**

DATOS DEL PROYECTO	
Denominación:	
Especialidad:	
Localidad:	
Prioridad de elección si se solicita más de una especialidad*:	

* Ponga un número (1,2, 3)

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
Edad:	Fecha nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio :			
Localidad :		Código postal:	
Domicilio a efecto de notificaciones:		Beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil: SI NO	
Parado de larga duración (360 días en los últimos 18 meses): SI NO		Mujer : SI NO	
Discapacitado/a: SI NO		Teléfono:	
Email:			

DATOS FORMATIVOS:	
Titulación¹	
Cursos relacionados²	

EXPERIENCIA PROFESIONAL PREVIA.		
Puesto:	Empresa:	Período:
Puesto:	Empresa:	Período:
Puesto:	Empresa:	Período:
PROYECTOS ANTERIORES DE ETCOTE EN LOS QUE HA PARTICIPADO		
Entidad	Especialidad	Período

SOLICITA: Participar como alumno/a trabajador/a en el proyecto de referencia promovido por la entidad, al amparo de la Orden de 12 de julio de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2016 dirigidas a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura con formación vinculada a la obtención de certificados de profesionalidad.

A cuyos efectos:

PRIMERO.-DECLARA RESPONSABLEMENTE;

A- Que los datos aportados a la presente para acreditar su derecho a adquirir la condición de alumno/a participante son ciertos y veraces.

¹ Deberá consignarse tanto la titulación de más alto ciclo ostentada por el firmante, como en su caso, toda aquella titulación, competencia o cualificación profesional relacionada o conexas con la materia específica o en su caso requerida como criterio de acceso.

² Indicar denominación, entidad, y fecha de impartición.

B- Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 96/2016, de 5 de julio para ser destinatario y en particular;

B1-No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, ni cualquier otro impedimento personal o de cualquier otra índole para la realización de las actividades propias de la ocupación laboral a desempeñar de acuerdo con la normativa de aplicación.

B2-Cumplir todos los requisitos establecidos para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.

B3-Que reúne los requisitos mínimos de acceso a la formación establecidos en la normativa correspondiente y carece de titulación, competencia o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.

SEGUNDO.-EXPRESA COMPROMISO EN FIRME con independencia de las obligaciones de carácter laboral que en su momento puedan derivarse de la suscripción del contrato de formación y aprendizaje con la entidad promotora, de asumir las obligaciones derivadas de su participación en el presente proyecto, y en particular, seguir con aprovechamiento y diligencia las enseñanzas, participar de manera activa tanto en los aspectos teóricos como de trabajo efectivo, y en la evaluación y tutorización de las mismas y asistir regularmente cumpliendo los horarios y normas que se estipulen por la entidad promotora dentro de los límites marcados por el Decreto 96/2016, de 5 de julio y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

Por aprovechamiento se entiende tanto la adecuada actitud en relación con el aprendizaje como el mantenimiento de actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros, personal de la entidad promotora, así como con los empleados públicos encargados del seguimiento de las actividades formativas.

TERCERO.-AUTORIZA al Servicio Extremeño Público de Empleo a recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos datos sean necesarios, al objeto de *(Marcar con una cruz lo que proceda)*;

- Compruebe sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud
- Verificar su situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos, mediante escrito dirigido a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales y/o Servicio Extremeño Público de Empleo.

CUARTO.-APORTA la siguiente documentación.

a)
b)
c)
d)
e)

En a.....de.....de 2015.

Fdo: